

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

LOTERÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A GESTIÓN JUDICIAL

**PERIODO EVALUADO:
II SEMESTRE DE 2025**

**Elaborado:
ENERO 2026**

**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19/04/2023

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL:	3
DESARROLLO DEL INFORME:	3
MARCO LEGAL:	4
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:	5
CONCLUSIONES:	9
RECOMENDACIONES:	9

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	Informe de Ley y de Seguimiento
DESTINATARIOS:	Lesvia María Escobar Saavedra – Jefe Oficina Jurídica Frank Manotas Puente – Secretario General (E) Andrés Mauricio Pinzón– Jefe Unidad Financiera y Contable
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Oficina Jurídica
AUDITOR QUE ELABORÓ:	Camilo Emanuel Salgado Gil – Jefe Oficina de Control Interno

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Hacer seguimiento a la información reportada en el aplicativo SIPROJ-WEB, realizar consultas de procesos judiciales en curso y generar análisis sobre la información consignada en ese sistema e indicar observaciones, conclusiones y recomendaciones identificadas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 28 de la Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

ALCANCE

El seguimiento se efectuará para el segundo semestre de la vigencia 2025 y abarca los siguientes aspectos:

1. La totalidad de los procesos donde la entidad actúa como demandante o como demandada y que fueron certificados por la entidad como registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB, donde se indicó el número del proceso y el ID de los procesos que se encuentran activos en cada uno de los submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales; los cuales deben corresponder con los que se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, tribunales de arbitramento y otras autoridades; sobre los cuales se efectuará un muestreo y se hará seguimiento, a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Resolución No. 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Nota: Para la elaboración del presente informe, las consultas de procesos judiciales SIPROJWEB se realizaron con corte a 31 de diciembre, acorde con la fecha de elaboración del informe.

2. Revisar las acciones adelantadas frente a las recomendaciones, observaciones o conclusiones que se detallaron en el informe al primer semestre de 2025.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: FRO102-484-2
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 19/04/2023

MARCO LEGAL:

• Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

• **Artículo 28. Corresponsabilidad de las entidades y organismos distritales en la administración de la información.** El Sistema Único de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB, se constituye como la fuente oficial de información de la actividad litigiosa del Distrito Capital, por tanto, deberá ser alimentado por los organismos y entidades distritales.

Los organismos y entidades distritales serán corresponsables en la administración y gestión de la información incluida en la plataforma, garantizando que los datos sean oportunos, confiables, verídicos, cumpliendo altos estándares de calidad, y de fácil consulta para los usuarios de la plataforma.

Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a los órganos de control, a la Secretaría Jurídica Distrital, al Concejo de Bogotá y a la ciudadanía en general, deberá coincidir con los datos reportados en el SIPROJ-WEB.

Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial, los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, los radicadores financieros, los secretarios técnicos de comité de conciliación y a los apoderados de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento de la información incorporada en el SIPROJ-WEB, de conformidad con los parámetros e instrucciones señalados en la presente Resolución y sus anexos, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, y los diferentes lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital.

Parágrafo. Las Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C, en ejercicio de sus competencias y a través los procedimientos internos que establezcan, deberán realizar seguimiento periódico a la información reportada en el SIPROJ-WEB, a fin de garantizar la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de plataforma.

El resultado de dicho seguimiento debe presentarse en las mesas de trabajo de seguimiento a la información convocadas anualmente por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.

Artículo 34. Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales. Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB.”

• Decreto 479 de diciembre 27 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

1. Se verificaron procesos judiciales y extrajudiciales, que fueron certificados por la entidad como registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB a fecha de corte 31 de diciembre de 2025, con indicación del número del proceso y el ID de cuales procesos se encuentran activos en cada uno de los submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales, con el fin de determinar la actualización en el histórico del SIPROJWEB y si las actualizaciones procesales se cargaron al aplicativo SIPROJWEB dentro de los términos señalados en el artículo 34 de la Resolución No. 485 de 2023.
2. Se procedió hacer seguimiento para verificar si se han llevado a cabo acciones frente a las recomendaciones, observaciones o conclusiones que se detallaron en el informe anterior y en tal sentido se elevó una solicitud de información a la Oficina Jurídica de fecha 09 de diciembre de 2025, a fin de conocer la relación de la totalidad de procesos reportados, la última calificación del contingente judicial, certificados expedidos por la plataforma SIPROJWEB, así como el avance de las acciones adelantadas frente a las recomendaciones, observaciones o conclusiones que se detallaron en los informes correspondientes al segundo semestre de 2023, segundo semestre 2024 y primer semestre de 2025.
3. Esta solicitud fue atendida por la Oficina Jurídica mediante comunicación del 15 de enero de 2026 mediante radicado 3-2026-68, con soportes remitidos por medio de correo electrónico.
4. Mediante correo electrónico remitido el 22 de enero de 2026, se allegó el informe de seguimiento a la Secretaría General, a la Oficina Jurídica y a la Unidad Financiera y Contable, para su revisión y emisión de comentarios, sin que se hayan recibido observaciones dentro del término otorgado.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

En el presente acápite, se encuentran las preguntas elevadas a la Oficina Jurídica por la Oficina de Control Interno – OCI a través del memorando con Nro. Rad: 3-2025-1842 de fecha 09/12/2025, junto con sus respuestas remitidas por medio de radicado 3-2026-68 de 15/01/2024.

Lo anterior, adicionado por el análisis efectuado desde la OCI, frente a cada uno de los puntos formulados en el alcance.

Pregunta formulada por la OCI:

1. Relación de la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales, que fueron certificados por la entidad como registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB a fecha de corte 31 de diciembre del 2025, con indicación del número del proceso y el ID de cuales procesos se encuentran activos en cada uno de los submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales; los cuales deben corresponder con los que se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, tribunales de arbitramento y otras autoridades.

Respuesta Oficina Jurídica: De conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Jurídica

**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19/04/2023

Distrital, en la aplicación SIPROJWEB únicamente se pueden reportar procesos judiciales que cuenten con auto asesoramiento de la demanda (para procesos judiciales) o con noticia criminal (procesos penales). Por esta razón, en SIPROJWEB no se registran procesos extrajudiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, adjunto se remite:

- 1) Cuadro Excel correspondiente al reporte SIPROJWEB para procesos judiciales con corte al 31 de diciembre de 2025.

Finalmente, se informa que al 31 de diciembre de 2025 (i) no se encontraban tutelas activas, y (ii) no se registran MASC, ni concursales.

Análisis OCI:

PROCESOS LABORALES Y EJECUTIVOS:

Del reporte de 25 procesos laborales y ejecutivos enviados por la Oficina Jurídica, se verificó su existencia en el SIPROJWEB y su actualización, evidenciando que, cuentan con la respectiva actualización procesal, en los términos del artículo 34 de la Resolución No. 485 de 2023, que establece:

“Artículo 34. Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales. Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB. (...)”.

PROCESOS PENALES:

Del reporte de 45 procesos penales enviado por la Oficina Jurídica, se verificó su existencia en el SIPROJWEB y su actualización, encontrando lo siguiente:

38 de los 45 procesos fueron actualizados durante el mes de diciembre de 2025, sin embargo 7 procesos no se actualizan desde la vigencia 2024, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución No. 485 de 2023, arriba citado.

A continuación, se relacionan los procesos que no cuentan con actualización de estado durante la vigencia 2025:

Tabla 1 Procesos sin actualización 2025

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Proceso	ID	Fecha última actualización
2110	424828	2024-04-17
9339	458747	2024-06-14
2023-11880	773325	2024-12-11
22511	232799	2024-04-17
22987	232797	2024-04-17
23489	232787	2024-04-17
44291	232783	2024-04-17

Fuente: SIPROJWEB

Pregunta formulada por la OCI:

- Relación de los procesos con fallos ejecutoriados sobre los cuales se efectuaron pagos por parte de la entidad por concepto de sentencias y acuerdos derivados de Mecanismos Alternativos de solución de conflictos, los cuales fueron certificados como registrados en el SIPROJWEB al segundo semestre de 2025, detallando los conceptos de condena, costas procesales, intereses de mora, rubros indexados y demás emolumentos pagados por la entidad, con indicación del valor total de los pagos efectivamente realizados por cada uno de estos; con indicación del número del proceso y el ID.

Respuesta Oficina Jurídica: Durante el segundo semestre de 2025 no se registraron fallos ejecutoriados, ni mecanismos alternativos de solución de conflictos que hayan dado lugar a pagos por parte de la Lotería de Bogotá

Pregunta formulada por la OCI.

- En la eventualidad que se hubieren realizado pago por los conceptos relacionados en el anterior numeral, informar si el tesorero o servidor público que cumple tales funciones remitió a la oficina jurídica, las certificaciones de los pagos realizados, para que se proceda con el estudio de la acción de repetición en el comité de conciliación, dentro de los términos establecidos en la normatividad legal para estos efectos.

Respuesta Oficina Jurídica: Dado que durante el segundo semestre de 2025 no se registraron fallos ejecutoriados, ni mecanismos alternativos de solución de conflictos que hayan dado lugar a pagos por parte de la Lotería de Bogotá, no hubo lugar a actividades tendientes al estudio de la acción de repetición.

En el siguiente cuadro se presenta el seguimiento a las acciones adelantadas frente a las recomendaciones, observaciones o conclusiones que se detallaron en los informes correspondientes al segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024:

Tabla 2 Observación registrada desde el segundo semestre del 2023:

Observación y/o recomendación y/o conclusión	Acciones adelantadas al corte del segundo semestre 2025	Seguimiento OCI

**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19/04/2023

Efectuar y documentar los seguimientos permanentes por parte de la Oficina Jurídica a las actualizaciones trimestrales del 100% de los procesos en SIPROJWEB y en la base de datos interna, con el fin de fortalecer la efectividad de los controles establecidos en el procedimiento Gestión judicial PRO103-231.	Respuesta: La actualización de los procesos judiciales y de los procesos penales se realiza y se revisa mensualmente SiprojWeb. En el siguiente enlace se encuentra la evidencia de este seguimiento: https://loteriadbogota-my.sharepoint.com/personal/lesvia_escobar_loteriadebogota_com/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Flesvia%5Fescobar%5Floteriadebogota%5Fcom%2FDocuments%2FSUPERVISI%C3%93N%20CONTRATOS%2F2025%2DSupervisi%C3%B3n%20Contratos%2F2025%2DReporteSiprojWeb&ga=1	Respuesta de la OCI: A pesar de lo manifestado por el proceso, en el ejercicio de validación de la actualización de procesos adelantado por la OCI se evidencia que algunos procesos no se han actualizado en la plataforma SIPROJWEB, tal como se mencionó en la parte inicial del presente informe.
--	---	---

Fuente: Memorando 3-2026-1842 y SIPROJWEB

Las siguientes son, recomendaciones para tener en cuenta en 2026 por parte de la Oficina Jurídica y Unidad Financiera y Contable y Secretaría Técnica del Comité de conciliación:

- Se recomienda a la **Oficina Jurídica**, expedir dentro de los **diez (10) primeros días del mes de febrero del 2026**, certificación donde conste que la información que ha sido registrada en los sub módulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales, corresponde a los procesos que se tramitan ante la jurisdicción, ministerio público y entidades ante las que se adelantan los MASC, se encuentran debidamente actualizados; la cual se debe enviar a la **Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, en los términos y de conformidad con lo expuesto en el artículo 29 de la Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital**.
- Se recomienda al Jefe de la **Unidad Financiera**, expedir dentro de los **diez (10) primeros días del mes de febrero del 2026**, una certificación de actualización integral del módulo de pago de sentencias, la cual se debe enviar a la **Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, en los términos y de conformidad con lo expuesto en el artículo 30 de la Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital**.
- Se recomienda a la **Secretaría Técnica del Comité de Conciliación**, expedir dentro de los primeros **diez (10) días hábiles del mes de febrero del 2026**, una certificación de la actualización integral del módulo de conciliación y el seguimiento al éxito procesal; la cual se debe enviar a la **Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, en los términos y de conformidad con lo expuesto en el artículo 31 de la Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital**.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Respuesta Oficina Jurídica: Las certificaciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, de la Jefe de la Oficina Jurídica y de la Unidad Financiera y Contable serán expedidas en tiempo y remitidas a la Secretaría Jurídica Distrital.

CONCLUSIONES:

- Del total de 25 procesos judiciales reportados por la Oficina Jurídica, se evidenció que el 100% se encuentran debidamente registrados y actualizados en la plataforma SIPROJ-WEB, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023.
- En relación con los 45 procesos penales reportados, se verificó que 38 procesos (84%) cuentan con actualizaciones dentro de la vigencia 2025, mientras que 7 procesos (16%) no presentan actualización del estado procesal durante dicha vigencia, incumpliendo el término mínimo de actualización trimestral previsto en el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023.
- Si bien la Oficina Jurídica manifestó realizar seguimientos mensuales a la actualización de la información en SIPROJ-WEB, el ejercicio de validación efectuado por la Oficina de Control Interno permite concluir que los controles implementados no resultan plenamente efectivos, en la medida en que no garantizan la actualización integral y oportuna del 100% de los procesos penales a cargo de la entidad.
- Durante el segundo semestre de 2025 no se registraron fallos ejecutoriados ni mecanismos alternativos de solución de conflictos que hayan generado pagos por parte de la entidad, por lo cual no se configuraron escenarios para el análisis de acciones de repetición ni registros en el módulo de pagos de sentencias.
- La información reportada en SIPROJ-WEB constituye la fuente oficial de la actividad litigiosa de la entidad, por lo que las inconsistencias o desactualizaciones identificadas representan un riesgo en términos de confiabilidad de la información reportada a los órganos de control y a la Secretaría Jurídica Distrital.

RECOMENDACIONES:

- Fortalecer los controles internos implementados por la Oficina Jurídica, orientados a garantizar la actualización trimestral y oportuna del 100% de los procesos judiciales y penales registrados en SIPROJ-WEB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023, dejando evidencia documentada de dichos seguimientos.
- Adoptar mecanismos de alerta o verificación periódica, que permitan identificar de manera preventiva los procesos que no presenten actuaciones procesales recientes, asegurando la actualización del histórico del proceso dentro de los términos normativos establecidos.
- Realizar un seguimiento específico a los siete (7) procesos penales identificados en el presente informe que no registran actualización durante la vigencia 2025, a fin de regularizar su estado en la plataforma SIPROJ-WEB y mitigar el riesgo de incumplimiento normativo.

**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19/04/2023

- Efectuar seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno al cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023, relacionados con la expedición y remisión oportuna de las certificaciones a cargo de:
 - La Jefatura de la Oficina Jurídica,
 - La Jefatura de la Unidad Financiera y Contable, y
 - La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.
- Reiterar a las dependencias responsables la importancia de que la información reportada en SIPROJ-WEB sea completa, confiable, veraz y coincidente con la realidad procesal de la entidad, en atención a su carácter de fuente oficial ante la Secretaría Jurídica Distrital y los órganos de control.

Atentamente,

Oficina de Control Interno